

O R D E N A N Z A N° 249/85.-

Ramallo, 26 de Diciembre de 1985

V I S T O:

-----la solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual hace mención a la necesidad de prorrogar el Presupuesto Original del Ejercicio 1985 de la Administración Central y Organismo Descentralizado "Hospital José M. Gomendio" y la Ordenanza Fiscal e Impositiva 1985; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Lo dispuesto en los Arts. 116° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59° del Reglamento de Contabilidad; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorrogase el Presupuesto Original del Ejercicio 1985 de la Administración Central y Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio", hasta el 31 de marzo de 1986.

ARTICULO 2°: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, fijase transitoriamente en la suma de AUSTRAL UN MILLON VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCO (A 1.021.605.-) el Presupuesto de Gastos 1986 de la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital "José M. Gomendio".

ARTICULO 3°: Fijase transitoriamente en la suma de AUSTRAL UN MILLON VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCO (A 1.021.605), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos 1986 de la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital "José M. Gomendio".

ARTICULO 4°: Prorrogase la Ordenanza Fiscal e Impositiva del Ejercicio 1985 hasta el 31 de marzo de 1986.

ARTICULO 5°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar hasta 2(dos) anticipos bimestrales de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del año 1986. El monto de cada anticipo será de hasta el 110% (ciento diez por ciento) de lo pagado por el contribuyente en el último bienestar del año 1985 para dicha tasa.

ARTICULO 6°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer anticipos de hasta el 100% (cien por ciento) del total abonado en 1985 por las siguientes tasas: "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;" "Servicios Sanitarios" y "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal".

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1985.
Modificada Ord 277/86